

## Biblioteca

<b>Entidad Responsable</b>
Ayuntamiento de Sayalonga.
<b>Fines del Tratamiento</b>
Usuarios-Socios: Para el uso de los servicios bibliotecarios. Gestión y control de los préstamos de fondos. Gestión del uso de los ordenadores y acceso a Internet. Uso de la Red con dispositivos particulares. Participación en las actividades con plazas limitadas. Premios: Identificación para la entrega de premios. Donaciones: Para tener constancia de la identidad del donante. Desideratas: Control de peticiones.
<b>Base de legitimación del tratamiento</b>
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento art. 6.1.c) RGPD. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento art. 6.1.e) RGPD.
<b>Detalle Base de legitimación</b>
Art. 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
<b>Categorías de los afectados</b>
Ciudadanos y residentes, solicitantes y sus representantes legales.
<b>Categoría de Datos Personales</b>
Datos de carácter identificativo y académicos y profesionales.
<b>Categorías de destinatarios de comunicaciones</b>
No se cederán a terceros salvo obligación legal y otros órganos de la comunidad autónoma.
<b>Encargado de tratamiento</b>
No está previsto.
<b>Transferencias Internacionales</b>
No existen transferencias internacionales de datos previstas
<b>Plazos previstos de supresión</b>
Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Medidas de seguridad**

Las medidas de seguridad implementadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.